RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA
COMITÉ INNOVACHILE
PMM/lfmf

CORFO
OFICINA DE PARTES
18-08-2022 00268
SANTIAGO

DETERMINA FOCALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "SÚMATE A INNOVAR - REACTÍVATE" EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, EN EL DESAFÍO "SOSTENIBILIDAD O DESARROLLO SOSTENIBLE"

V I S T O :

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución (E) de Personal N°1, de 2022, de Corfo, que nombra en carácter de suplente, a doña Jocelyn Cynthia Olivari Narea, en el cargo de Gerente de la Corporación, y en la Resolución (E) de Personal N°217, de 2022, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Innovación y, consecuentemente, de Directora Ejecutiva del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones Nº7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, por **Resolución** (**E) N°244**, de 2022, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento "**SÚMATE A INNOVAR - REACTÍVATE",** en adelante las "bases".

2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente "Bases Administrativas Generales".

3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Focalización", dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados "temática" y/o "territorialmente", definiendo, a su vez, focalización como "*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*".
Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al "territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país", y la focalización temática, corresponde al(a las) "área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos".

F376B15F-5913-4C3B-8819-CBF0E93DADEB
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

R E S U E L V O :

1º. DETERMÍNASE la focalización del instrumento de financiamiento denominado "**SÚMATE A INNOVAR - REACTÍVATE**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°244**, de 2022, de InnovaChile, para la realización de un llamado a concurso en las siguientes condiciones:

a) **Focalización territorial**:
El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Coquimbo** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

b) Focalización Temática:
El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en el desafío "**Sostenibilidad o Desarrollo Sostenible**" y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deberán proponer soluciones que lo aborden.

Para efectos del llamado a concurso, se entenderá como sostenibilidad o desarrollo sostenible, la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

2º. INFÓRMESE a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el(los) correspondiente(s) avisos en que InnovaChile comunique el(los) respectivo(s) llamado(s) a concurso.

3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

JOCELYN OLIVARI NAREA
Directora Ejecutiva

F376B15F-5913-4C3B-8819-CBF0E93DADEB
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx